

Acuerdo, nombrando Agente d agricultura del distrito de León.

EL GOBIERNO:

De conformidad con el decreto ejecutivo de 4 de enero último, que mando á restablecer los Agentes generales de agricultura en los distritos en que fueron supridos, en la forma i como las atribuciones i facultades que le confiere la leí de 6 de febrero de 1867: con presencia de los informes que sobre la persona más aparente para servir este destino en el distrito de León han dado el señor Prefecto i varios agricultores respetables de aquel departamento,

ACUERDA:

1º. Nómbrase Agente general de agricultura del distrito de León con todas las facultades que le atribuye la leí citada de 6 de febrero de 1867, al señor don Narciso Gallo, con el sueldo de cuarenta pesos.

2º. Por ahora es Agente no tendrá más resguardo que un soldado ordenanza de que le provee de la guarnición del señor Gobernador militar del mismo departamento: pero para la ejecución de su providencia, los señores Gobernadores militares i policía podrán á su disposición, de las guarniciones respectivas, la fuerza necesaria, siempre que la solicite, la cual no podrá esceder de los cuatro soldados i un cabo, que estableció como custodia el artículo 3º de la citada de leí.

Comuníquese – Managua, 22 de febrero de 1872 - Quadra.

-----*-----